



Veinte de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 384
RADICADO N° 2021-00328-00

- 1) Se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por Transunion (C02 medidas cautelares, archivo 09, Exp. Electrónico), para lo que estimen pertinente manifestar.

- 2) Se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, el oficio 0093 (C02 medidas cautelares, Archivo 10, expediente Electrónico), proveniente del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, en el que se informa que, no se toma nota del embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-00067, toda vez que *“el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación desde el 17 de febrero de 2021”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334e87ab17ab881ec368d023cc7be5e4ccdd1a97126a1c29c0cd9ba79516cebc**

Documento generado en 21/02/2023 08:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>